N°0155

18 de Noviembre de 2024 AÑO 2024 - EDICIÓN DE 06 PÁGINAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.

Poder Legislativo: Concejales: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María

Paula, Calvete, Picabea Vanesa

Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazogui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Legislativo	Pág.01/03
Convocatorias a Asamblea	•
Poder Ejecutivo	Pág.03/06

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2422/24

Río Colorado, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 5595; La Ley Nacional N°27130; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 5595 adhiere a la Ley Nacional Nº 27.130, que declara de interés la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio;

Que se instituye en la provincia el 10 de septiembre como Día de la Prevención del Suicidio, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

El encuentro realizado el día 11 de noviembre en nuestra localidad y dada la gran concurrencia de actores representativos de la comunidad, involucrados en la problemática;

La necesidad de comenzar a tomar acciones concretas en referencia a este tema;

POR ELLO; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Provincial Nº 5595 sancionada por la Legislatura de Río Negro.-

Artículo 2° .- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio, Luis Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre del 2024.-

Yanina AltamirandaZonia GallegoSecretaria A/CPresidenteConcejo DeliberanteConcejo DeliberanteRío ColoradoRío Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2423/24

Río Colorado, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 28º de la Carta Orgánica Municipal que cita que el Municipio reglamenta el tránsito vehicular con el objetivo de promover la seguridad pública;

El artículo 69°, apartado A, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal que establece dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante sancionar ordenanzas sobre materias de competencia municipal y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reordenar el tránsito en la calle 13 de Julio entre Avenida Berutti e Ingeniero Ibeas, a efecto de dar fluidez al tránsito, tendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación;

El pedido efectuado por la Junta Vecinal de Barrio El Rosario mediante el cual manifiestan que la calle 13 de Julio de doble sentido de circulación, tiene que tener una sola zona de estacionamiento, debido al peligro que genera a la salida de la institución educativa que se encuentra

en esta zona ya que estacionando en ambos lados corta la circulación vehicular;

Que el Poder Ejecutivo y este Concejo Deliberante consideran viable esta solicitud:

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar el estacionamiento, únicamente, sobre el carril NORTE paralelo al cordón cuneta de la zona edificada de la calle 13 de Julio, comprendido entre las intersecciones de la Avenida Berutti e Ingeniero Ibeas.-

Artículo 2º.- Queda prohibido el estacionamiento sobre el carril SUR, paralelo al cordón cuneta en calle 13 de Julio, comprendido entre las intersecciones de la Avenida Berutti e Ingeniero Ibeas.-

Artículo 3º.- Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal que realice las tareas tendientes a lograr una SEÑALIZACION VIAL, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Transito.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las disposiciones consignadas en la presente ordenanza, estará sujeto a las sanciones previstas en el Código Municipal de Faltas.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio, Luis Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre del 2024.-

Yanina Altamiranda Zonia Gallego Secretaria A/C Presidente Concejo Deliberante Río Colorado Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración Nº05/24

Río Colorado, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Artículo 29° de nuestra Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 reconoce tanto a la educación artística como a la promoción y divulgación de bienes culturales como un derecho, al igual que al arte como un campo de conocimiento;

Que el documento titulado "La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional", sobre las competencias del arte en la Resolución 111/10 CFE, reafirma la necesidad de un cambio de paradigma en la concepción de la educación artística. En este sentido, expresa que "actualmente se reconoce que el arte es un campo de conocimiento que produce imágenes ficcionales y metafóricas, portadoras de diversos sentidos sociales y culturales que se manifiestan a través de los procesos de realización y transmisión de sus producciones" (Resolución 111/10 CFE, p. 7):

Que partiendo de esta idea, destacamos que el espectador es una parte activa en la configuración de esta experiencia y del entramado cultural circundante:

Que la construcción de las expectativas del espectador tiene dimensiones sociológicas, psicológicas y antropológicas. Esto contribuye a transformar, validar y promover ciertas producciones, así como a poner en juego los sentidos sociales de la expresión artística (Pavis);

Que en el arte "intervienen procesos cognitivos, de planificación, racionalización e interpretación", lo que destaca la complejidad y riqueza de la experiencia artística. Esta perspectiva subraya que la creación y recepción del arte involucra una serie de operaciones sociales e intelectuales que preceden, acompañan y exceden la experiencia sensorial;

Que en el caso específico del teatro y su dispositivo tradicional, el edificio preparado para tal fin, la sala de teatro, permite habitar la ficción en comunión, el espectador se consolida como un grupo que construye sentido:

Que la carrera del profesorado de teatro del Instituto de Formación Docente Continua de Rio Colorado (IFDCRC) es uno de los dos exponentes regionales de la modalidad artística en la provincia. Desde hace años la institución crea valiosas piezas artísticas y mecanismos de arte colaborativo con proyección local y regional;

Que en el año 2023, estudiantes de 3º año pusieron en escena una creación colectiva titulada "Antígona en el país". Esta obra fue el resultado de un proceso creativo procesual que dio lugar a imágenes complejas cargadas de sentido histórico, artístico y filosófico;

Que compartir este proceso con profesores y estudiantes del nivel secundario y superior a través de un dispositivo de formación de espectadores es un valioso aporte para comprender ciertos mecanismos del arte;

Que el teatro como composición específica produce formas concretas de pensamiento que denomina "ideas-teatro", que sólo pueden darse en un espacio, un tiempo y un medio singular: el escenario donde se da acontecimiento o la experiencia teatral;

Que la potencia de estas ideas-teatro radica en que permiten esclarecer nuestra posición en la historia y en la vida, "nuestra inextricable existencia":

Que los y las estudiantes y docentes denominan "Dispositivo Antígona" a esta forma concreta en la que una obra canónica revisitada nos permite pensar sobre nuestro pasado reciente y sus resonancias en el presente, quiénes somos y cómo nos posicionamos como sujetos;

Que a partir de esta propuesta se espera que los participantes tengan la posibilidad de espectar una obra gestada en la cercanía de su región y por estudiantes del profesorado de teatro, siendo para muchos la primera vez en asistir a una sala de teatro, además de formar parte de la deconstrucción de la misma;

Que siendo el Profesorado de Teatro una fuente de producciones artísticas de calidad, como formadores de formadores en el área mencionada creemos imprescindible crear y favorecer políticas que promuevan su acceso y difusión;

Que Antígona en el país tiene como propósitos ofrecer a los estudiantes de nivel secundario la oportunidad de asistir a una sala de teatro, permitiéndoles acceder al lenguaje teatral en su contexto original y ampliando así la democratización del acceso a la cultura;

Que los participantes sean miembros activos de la escena cultural de su entorno para que puedan ser apreciadores sensibles, inteligentes y críticos de producciones artísticas;

Que reconocer la potencialidad del arte en la construcción de subjetividades y ciudadanía, a través de los mecanismos que motorizan la ficción;

Que en la sala de teatro Quetren Quetren se realizó la puesta en escena y desmontaje de la obra "Antígona en el país" inspirada en

"Antígona furiosa"; en el marco de un dispositivo de formación de espectadores gestionado por estudiantes avanzados de la carrera Profesorado de Teatro. Se ofrecieron cuatro funciones para estudiantes y docentes de escuelas secundarias de la localidad;

Que después de cada función, se facilitan debates y discusiones. En estos espacios, los participantes expresan sus opiniones, analizan los temas presentados en la obra y reflexionan sobre el impacto que estas tienen en ellos. Este intercambio de ideas fomenta el pensamiento crítico y la capacidad de argumentación;

Que para complementar este encuentro, se proporciona una carpeta pedagógica que incluye diferentes versiones de la obra "Antígona", material teórico sobre lo grotesco para profundizar en los aspectos de la obra y el contexto histórico y cultural en el que fue creada. Estos recursos sirven como herramientas de apoyo para una mejor comprensión y análisis de la obra:

Que el 22 de noviembre de 2024 se realizara el estreno para toda la comunidad de la Comarca en el teatro Quetren Quetren;

Que los estudiantes de la carrera de profesorado de teatro que participan en este proyecto tienen como intención llevar adelante una gira para que las escuelas secundarias de nuestra provincia puedan participar del "Dispositivo Antígona";

POR ELLO; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO DECLARA:

Artículo 1°.- De INTERÉS COMUNITARIO, MUNICIPAL y CULTURAL la obra "ANTÍGONA EN EL PAÍS" del Instituto de Formación Docente Continua de Rio Colorado.-

Artículo 2° .- Comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre del 2024.-

Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL CENTRO APICOLA DE RIO COLORADO a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término que esta Asociación realizará el día 6 de Diciembre de 2024, en Avellaneda 1330, a las 20 horas, en la ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- $1^{\circ}.\text{-Designar}$ dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario/a el Acta de la Asamblea.-
- 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3° .- Consideración y aprobación de las memorias, informes de la comisión revisora de cuentas y balances e informes de auditoría de los ejercicios

contables cerrados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2023.

- 4°.- Elección total de autoridades..
- 5°.- Actualización de la cuota social.

Comisión Directiva

Otermin, Rubén Darío Presidente

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Nota Interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal informando cambio de Área y tareas del agente municipal de planta permanente, ALVARADO, Maximiliano Javier y que dio origen al Expediente Nº 92.489/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza Nº 1783/2015,

El artículo $87^{\rm o}$ inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente prestaba servicios como chofer de camión regador y fue afectado a prestar servicios como operario en servicios generales, con conducción de vehículos pesados en horario de tarde,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que este cambio de tareas implica modificar las bonificaciones percibidas,

Que el artículo 113° del Capitulo XV REMUNERACIONES del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales,

horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART).

Las facultades establecidas en el artículo 124º inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°:

Desafectar a partir del 01/11/2024 el agente municipal de planta permanente, ALVARADO, Maximiliano Javier, DNI/CUIL Nº 20-34373409-4, Legajo Nº 1144 como chofer de camión regador y afectar como operario en servicios generales, con conducción de vehículos pesados en horario de tarde, dependiente del Área de Servicios Públicos.-

Artículo 2º:

Autorizar a partir del 01/11/2024 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en la liquidación de haberes:

- ✓ Quitar bonificación del 20% por "guardias rotativas", establecida en el artículo 108º Capitulo XIV:
- ✓ Abonar bonificación del 15% por "tareas riesgosas", prevista en el artículo 118° g); y
- ✓ Abonar bonificación del 15% por "chofer vehículos pesados" establecida en el artículo 118° c); TITULO V Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 313/2024

Darío GoenagaDuilio MinieriSecretario de GobiernoIntendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Nota Interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal informando cambio de Área y tareas del agente municipal de planta permanente, LASTRA, Francisco Oscar y que dio origen al Expediente Nº 92.489/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado.

La Ordenanza Nº 1783/2015,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente prestaba servicios como operario en servicios generales y fue afectado a prestar servicios como chofer de camión regador,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que este cambio de tareas implica modificar las bonificaciones percibidas,

Que el artículo 113º del Capítulo XV REMUNERACIONES del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades establecidas en el artículo 124º inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°:

Desafectar a partir del 01/11/2024 el agente municipal de planta permanente, LASTRA, Francisco Oscar, DNI/CUIL Nº 20-26136301-2, Legajo Nº 1713 como operario en servicios generales y afectar como chofer de camión regador, dependiente del Área de Servicios Públicos.-

Artículo 2º:

Autorizar a partir del 01/11/2024 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en la liquidación de haberes:

- ✓ Quita bonificación del 15% por "tareas riesgosas", prevista en el artículo 118° g);
 - ✓ Abonar bonificación del 20% por "guardias rotativas", establecida en el artículo 108º Capitulo XIV; y
 - ✓ Abonar bonificación del 15% por "chofer vehículos pesados" establecida en el artículo 118°
 c); TITULO V Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 314/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Atlético Defensores de Buena Parada y que dio origen al Expediente 92.494/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita apoyo económico para solventar parte de los gastos que demandará brindar almuerzo y cena a jugadores y técnicos que participarán en el campeonato provincial de bochas de veteranos, categoría tercetos a disputarse en nuestra localidad los días 02 y 03/11/2024, con participantes de las ciudades de Viedma, General Roca, Cervantes, Villa Regina, Luis Beltrán, Choele Choel y equipos locales,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgan

Otorgar al CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE BUENA PARADA un auxilio monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para solventar parte de los gastos que demandará brindar almuerzo y cena a jugadores y técnicos que participarán en el campeonato provincial de bochas de veteranos, categoría tercetos a disputarse en nuestra localidad, con participantes de las ciudades de Viedma, General Roca, Cervantes, Villa Regina, Luis Beltrán, Choele Choel y equipos locales los días 02 y 03/11/2024.-

Artículo 2°:

Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1º de la presente a la Sr. MALDONADO, Juan Bautista, DNI/CUIL Nº 20-14177803-0, en representación de la institución.-

Artículo 3°:

Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 "Instituciones y actividades deportivas" Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º:

Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°:

Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 316/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Delegada del equipo femenino de RIO VOLEY y que dio origen al Expediente 92.505/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de vóley el día 03/11/2024 en la ciudad de Bahía Blanca,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas locales,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°:

Otorgar al equipo femenino de "RIO VOLEY" un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible de nafta súper c/u para abastecer los siguientes vehículos:

✓ 20 Lts. Marca FORD KA, Dominio AD277FL, y

✓ 20 Lts. Marca SUSUKI FUN, Dominio HQX422, destinados a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de Vóley el día 03/11/2024 en la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2°:

Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1º de la presente a la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, DNI Nº 38.431.028, en carácter de delegada de las jugadoras.-

Artículo 3°:

Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 "Instituciones y actividades deportivas" Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º:

Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos -

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 317/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal RIO COLORADO, 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Escuela Municipal de Atletismo y que dio origen al Expediente 92.449/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración para ofrecer una vianda móvil de 100 chorizos y pan para los atletas, que competirán en evento deportivo a llevarse a cabo en la pista de atletismo local el 09/11/2024.

En dicho evento participarán 20 atletas niños y adolescentes de General Conesa, 20 de Luis Beltrán, 20 de Choele Choel, 40 que conforman la Escuela Municipal, 30 de Buena Parada y 10 de zona centro,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la ESCUELA MUNICIPAL DE

ATLETISMO un auxilio monetario mediante la provisión de 100 chorizos y pan que serán ofrecidos como vianda móvil a los atletas, que competirán en evento deportivo a llevarse a cabo en la pista de

atletismo local, el 09/11/2024.-

Artículo 2°: Autorizar a la Sra. PERALTA, Miriam, DNI/CUIL Nº

27-22596964-4 a retirar el aporte fijado en el artículo $1^{\rm o}$

de la presente.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02

"Instituciones y actividades deportivas" Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Artículo 4º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a

sus efectos.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 318/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Rio Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado Secretaría de Gobierno